



# Padrón

**Concello de Padrón**  
CIF P1506600D  
Rúa Longa, 27  
15900 Padrón, A Coruña  
[correo@padron.gal](mailto:correo@padron.gal)  
[www.padron.gal](http://www.padron.gal)  
Telf: 981 81 04 51  
Fax: 881 24 93 91

## CERTIFICACIÓN

**DOÑA ANA MARÍA ARES ÁLVAREZ, SECRETARIA DEL CONCELLO DE PADRÓN (A CORUÑA),**

**CERTIFICO:** Que, de acuerdo a los datos que constan en esta secretaría a mi cargo, el Alcalde del Concello de Padrón dictó el Decreto número 945/2024, corregido por Decreto número 951/2024, de fecha 26-09-2024 que literalmente se transcribe a continuación:

**DECRETO DEL ALCALDE: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE PADRÓN" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPTE. 19/2024-OB-PAS, 2024/C003/000006.**

### Antecedentes administrativos.

Primero. Por Decreto del Alcalde 775/2024, de 13 de agosto, se aprobó el expediente administrativo de contratación de la obra "Mejora de la eficiencia energética del pabellón polideportivo de Padrón", por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, expte. número 19/2024-OB-PAS, con un presupuesto base de licitación de:

- Importe sin IVA: 75.467,65 €.
- IVA (21%): 15.848,21 €.
- Importe con IVA: 91.315,86 €.

Segundo. En el mismo acuerdo se ordena publicar el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante del Concello de Padrón (<https://contrataciondelestado.es>) resultando insertado el 15 de agosto del 2024.

Tercero. Durante el plazo de veinte (20) días naturales otorgado para la presentación de las ofertas, que finalizó el 4 de septiembre del 2024, se presentaron tres (3).

Cuarto. El 16 de septiembre del 2024 se procede a la apertura de las proposiciones presentadas electrónicamente, se declaran admitidas todas las licitadoras presentadas. Seguidamente se procede al cálculo de las puntuaciones que corresponde a cada una y los umbrales de las ofertas con valores anormalmente bajos, no detectándose ninguna. Por último, se formula propuesta de adjudicación a favor de MONTAJES ELÉCTRICOS NOROESTE SL al obtener a mayor puntuación según los criterios recogidos en la cláusula 16 del pliego de administrativas. En la misma sesión se acuerda requerir a esta licitadora para que presente en el plazo máximo de 7 días hábiles el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) así como una relación firmada de las principales obras y/o suministros realizados de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato en los 3 últimos años, incluido importe, fecha, destinatario y código CPV.

Quinto. El 25 de septiembre de 2024 la propuesta como adjudicataria presenta certificado de seguro de caución por importe de 3.250,00 € y la relación de obras indicada.

### Fundamentos de derecho.

Primero. Vistos los criterios recogidos en la cláusula 16 del pliego de administrativas particulares que rigen esta contratación y a propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de contratación el 16 de septiembre del 2024.

Segundo. Considerando que el artículo 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), recoge que *"presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, luego de que la Intervención fiscalice el compromiso del gasto en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria, en un plazo no superior a 5 días, se adjudicará el contrato a*

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (\*CVD) especificado al margen. (artículo 42.\*b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).



# Padrón

**Concello de Padrón**  
CIF P1506600D  
Rúa Longa, 27  
15900 Padrón, A Coruña  
[correo@padron.gal](mailto:correo@padron.gal)  
[www.padron.gal](http://www.padron.gal)  
Telf: 981 81 04 51  
Fax: 881 24 93 91

*favor del licitador propuesto cómo adjudicatario y, una vez adjudicado, se formalizará”.*

Tercero. Considerando que la competencia para la celebración del contrato es del Alcalde en base a la DA 2ª de la LCSP, puesto que el importe acumulado de todas las anualidades no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 6.000.000 de euros ni su duración es superior a los cuatro años, pero que esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por el artículo 14 del Reglamento orgánico municipal publicado en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña número 27, de 3 de febrero de 1998.

Cuarto. Considerando que, como máximo, el 15 de noviembre del 2024 tendrá que justificarse ante la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, en tanto que ente cofinanciador de la obra, la ejecución total de la inversión y su pago efectivo, es urgente adjudicar lo antes posible el contrato y considerando que el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, recoge que “Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un o varios asuntos cuya resolución corresponda \*ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial el hagan conveniente”.

## RESUELVO:

**Primero.** Avocar la competencia para adjudicar el expediente de contratación número 19/2024-OB-PAS, 2024/C003/000006, por los motivos expuestos en el fundamento de derecho cuarto.

**Segundo.** Declarar excluidas y admitidas a las siguientes licitadoras participantes en el procedimiento de contratación 19/2024-OB-PAS, a saber:

➔ Excluidas.

Ninguna.

➔ Admitidas.

1. CIF: A79028403 CLYSEMA SA.
2. CIF: B15944879 ELITE PADRON SL.
3. CIF: B70003199 MONTAXES ELECTRICAS NOROESTE SL.

**Tercero.** Otorgar las siguientes puntuaciones totales y parciales a las personas licitadoras admitidas en el procedimiento, teniendo en cuenta las fórmulas y criterios de valoración recogidos en la cláusula 16 del pliego de administrativas que rigen esta contratación y ordenarlas de manera decreciente en función de la puntuación obtenida:

LICITADORAS / CRITERIOS ADJUDICACIÓN	SOBRES C					
	% BAJA	AUMENTO PLAZO GARANTIA ACS (max. 40 p.)		OFERTA ECONÓMICA (max. 60 p.)		TOTAL PUNTOS
		OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	
1 MONTAXES ELECTRICAS NOROESTE SL	13,87	5,00	40,00	78.650,00	60,00	100,00
2 CLYSEMA SA	7,92	5,00	40,00	84.087,74	59,12	99,12
3 ELITE PADRON SL	0,66	4,00	25,00	90.710,86	13,02	38,02

**Cuarto.** Adjudicar el contrato de la obra "Mejora de la eficiencia energética del pabellón polideportivo de Padrón" a MONTAXES ELÉCTRICOS NOROESTE SL, con código de identificación fiscal número B-70003199, al tratarse de la licitadora que obtuvo a mayor puntuación en el procedimiento de licitación y cuya oferta reúne los requisitos para poder ser aceptada, en las siguientes condiciones:

- Condición especial de ejecución = dentro de los tres (3) días naturales siguientes al de recepción de la

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (\*CVD) especificado al margen. (artículo 42.\*b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).



# Padrón

**Concello de Padrón**  
CIF P1506600D  
Rúa Longa, 27  
15900 Padrón, A Coruña  
[correo@padron.gal](mailto:correo@padron.gal)  
[www.padron.gal](http://www.padron.gal)  
Telf: 981 81 04 51  
Fax: 881 24 93 91

notificación de la adjudicación deberá presentar certificación expedida por entidad certificadora debidamente acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) de acuerdo con lo establecido en la cláusula 27.2 del pliego de administrativas y con la opción elegida.

- Plazo de garantía de obras e instalaciones (excepto luminarias y ACS) = 1 año.
- Plazo de garantía de luminarias: 3 años.
- Plazo de garantía de la instalación de ACS = 7 años.
- Precio:
  - a) Precio sin IVA: 65.000 €.
  - b) IVA (21%): 13.650,00 €.
  - c) Precio con IVA (a+b): 78.650,00 €.

**Quinto.** Citar al representante de la empresa adjudicataria para la firma digital del documento administrativo de formalización del contrato el día 30 de septiembre del 2024 entre las 9,00 y las 14,00 horas.

**Sexto.** Nombrar responsable del contrato a don Jose Luis Mariño Castro, concejal delegado del área de deportes del Ayuntamiento de Padrón.

**Séptimo.** Designar al arquitecto, don Ricardo José Castro Pérez, colegiado n.º 4.606, director de la obra y coordinador de seguridad y salud de la misma, durante el tiempo que dure su ejecución y hasta su liquidación final, una vez transcurrido el plazo de garantía.

**Octavo.** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención-Tesorería.

**Noveno.** Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil del contratante del Concello de Padrón (<https://contrataciondelestado.es>) y notificar a presente resolución a todas las licitadoras participantes y al designado en el apartado séptimo de la misma, con la indicación de que pone fin a la vía administrativa y contra la cual podrán interponer:

- Potestativamente el recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día de recepción de la notificación de la presente resolución, ante el señor Alcalde.
- Con posterioridad a la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, o bien directamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día de recepción de la notificación de la presente resolución.
- El recurso extraordinario de revisión, según el previsto en el artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro que estime procedente.

Para que conste, firmo a presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde para los efectos de su publicación en la PLACSP.

(documento firmado digitalmente por el Alcalde, Anxo Rei Arca y la Secretaria, Ana María Ares Álvarez)